



CONVENIO ESPECIFICO

PROYECTO INTEGRADOR ARQUITECTURA

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante **LA FACULTAD**, representada en este acto por el Sr. Decano Ing. Agrimensor Carlos Humberto SAVIO, D.N.I N° 14.850.344, y la Municipalidad de Villa Vil, Belén, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada por la Sr. Intendente Ramon Abelino GUTIERREZ, DNI: N° 31.336.367, formalizan este Convenio Especifico que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del trabajo se encuadra en la catedra de Proyecto Final Integrador de la Carrera de Arquitectura y tendrá como finalidad posibilitar que los alumnos Paul Michael Nieva, DNI N° 41475275, MU N° 00331; María Constanza Ferreyra, DNI N° 35 387 903, MU N° 00118; cumplimente con las exigencias establecidas en el Plan de Estudio vigente de dicha carrera.

SEGUNDA: El trabajo consistirá en abordar la arquitectura como una herramienta para la preservación, documentación y valorización de los saberes ancestrales relacionados con la medicina natural de la Puna. En un contexto rururbano, el proyecto se sitúa en la localidad de Laguna Blanca y busca responder a las necesidades del territorio mediante soluciones arquitectónicas que respeten el entorno natural, integren materiales tradicionales e incorporen innovaciones tecnológicas para la sostenibilidad ambiental. El proyecto consiste en el diseño de un espacio para la investigación, producción y puesta en valor de la medicina natural, promoviendo la participación comunitaria y el desarrollo sostenible. -

TERCERA: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración por el tiempo que implica la realización de su trabajo, salvo resolución anticipada del mismo por razones de fuerza mayor, por cesación de las posibilidades que lo justificaron o por simple voluntad de cualquiera de las partes, previa notificación extrajudicial efectuada con una anticipación de treinta (30) días, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones ni indemnizaciones de ninguna clase.

CUARTA: Los estudiantes serán supervisados por la Arq. María Fernanda carrizo, DNI N° 25.873.833 y Arq. María Milagros Angelina, DNI N° 35.388.182 docentes de la Carrera de Arquitectura, según lo establecido en la catedra Proyecto Final Integrador, cuyo docente es el Arq. Ernesto De Paolis. -

QUINTA: **LA MUNICIPALIDAD** designara a Vanina Villagra, como representante para actuar frente a **LA FACULTAD**, en el seguimiento y control del presente Convenio, para favorecer el cumplimiento de los objetivos y el cronograma de actividades presentado por los alumnos.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD facilitará los medios necesarios que corresponden para la realización de los trabajos en laboratorios y los de campaña (viajes y alojamiento), incluido la impresión y encuadernación de los libros respectivos. -

SEPTIMA: Los alumnos se comprometen al cumplimiento de los requerimientos y disposiciones internas de LA MUNICIPALIDAD, tales como seguridad, higiene, disciplina etc. Considerarán, además, como información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionado con las actividades, adjudicatarios, proveedores, procesos, formulas, métodos, etc. Durante o después, de finalizado el periodo del Trabajo Final. Asimismo, se compromete a no realizar actividades políticas, religiosas, proselitista de índole alguna. La infracción a los puntos expuestos se considera como falta grave y causa suficiente para dejar sin efecto el presente Convenio, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

OCTAVA: A los fines de sustanciar este Convenio, Acuerdan que, ante cualquier contingencia derivada del presente convenio, se someterán a la competencia de los Tribunales de la Justicia Federal de la Provincia de Catamarca, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese llegar a corresponder, fijando su domicilio LA FACULTAD en calle Maximio Victoria N° 55 y LA MUNICIPALIDAD en Villa Vil. Ambas en la Provincia de Catamarca. -

NOVENA: En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor, y aun solo efecto, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco. -



Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca



RAMONA GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA VIL
BELEN - CATAMARCA